

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 632/11



Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-249, de 22 agosto de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0851/11 de 19 de agosto de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 140/11 "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U. E. k'acha k'acha" D-7, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 060/2011 de 20 de junio de 2011, resuelve en su art. 1º DECLARAR DESIERTO, el proceso de contratación con Código Interno 103/11, "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U. E. k'acha k'acha" D-7 por recomendación del Informe de Calificación: Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 060/11, documento que se encuentra a fs. 176.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Nº 428/2011 de 22 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U.E. k'acha k'acha" D-7, con un Precio Referencial de Bs 99.816.47 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2011 de 29 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U.E. k'acha k'acha" D-7, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 103/11, CUCE: 11-1101-00-250094-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.816,47, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 143/11 de 04 de julio del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de julio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 05 de julio de 2011 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 207/11 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U.E. k'acha k'acha" D-7, con un costo de BOLIVIANOS OCHENTA

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4
RM 632/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS 97/100 (Bs. 85.402,97) al Sr. César Franz Uño, con un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto "Construcción Campo Deportivo de Futbol U.E. k'acha k'acha" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Código SISIN A019017400000, Categoría Programática 21 0085 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, con la Partida de Gasto 42310. Por lo que en aplicación del clasificador presupuestario 2011, considerando que es una obra de dominio privado, se solicita modificación de la partida por objeto de gasto.

Que, la unidad solicitante ha emendado la observación realizada al objeto de gasto, emitiéndose nueva certificación presupuestaria según Certificación de Ejecución de Gasto de 11 de agosto de 2011, con Prev. N° 011731 con Código SISIN A019017400000, Categoría Programática 21.0085.000, Fuente 41, Org. Fin. 119, partida de gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (BOLIVIANOS CIEN MIL 00/100)

Que, según descripción del Proyecto, "Construcción Campo Deportivo de Futbol U.E. k'acha k'acha" D-7, la construcción del campo deportivo se realizará en suelo estable y con las dimensiones establecidas en los planos constructivos especificadas en los reglamentos FIFA, en el que se ejecutarán los ítems de instalación de faenas, replanteo y control topográfico, excavación común con maquinaria, relleno con maquinaria y perfilado nivelado con maquinaria que serán realizada por el contratista con las mismas características y especificaciones indicadas en el proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 140/11 para la ejecución de la Obra "Construcción Campo Deportivo de Futbol U.E. k'acha k'acha" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 182 a fs. 265
Certificación Presupuestaria a fs. 63
Especificaciones Técnicas a fs. 234
Informe Estudio de Suelos a fs. 30
Certificación de Uso de Suelos a fs. 62
Descripción del Proyecto a fs. 248
Número de Identificación Tributaria a fs. 325
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 327
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 328
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Retención del 7% a fs. 329

Asimismo, independientemente de los documentos citados, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 177
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.181
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 266
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 267
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 268
Resumen de descalificación de Proponentes a fs. 315
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 322
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 316
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs.323

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4
RM 632/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 312

Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.182
a fs.311

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 2 (Salud), inc. viii) Provisión de Infraestructura, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS que incluye: infraestructura adecuada, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niñ@s que practiquen deportes en estas instalaciones.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 140/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. César Franz Uño Cáceres, para la ejecución de la Obra: "Construcción Campo Deportivo de Fútbol U.E. k'acha k'acha" D-7; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs.- 85.402,97 (BOLIVIANOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 97/100) y con un plazo de ejecución de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art.3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4
RM 632/11

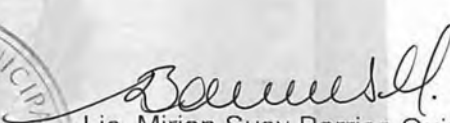
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

- Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6° Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

